



44000

RESOLUCIÓN No. 0374 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT 800.098.983-8, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.



44000

RESOLUCIÓN No. 0374 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT 800.098.983-8, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACION HOGARES CLARET**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 07945 del 15 de junio de 1990, otorgada por el Ministerio de Salud (Hoy Ministerio de Salud y Protección Social) y mediante resolución No 0512 del 15 de febrero de 2017 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, se le reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

2

Que mediante oficio radicado bajo el radicado No 20234440000051812 de fecha 15 de marzo de 2023, dirigido a la Dirección Regional de Cundinamarca del ICBF, la señora **GLADYS ANGELICA PINILLA LONDOÑO**, en calidad de apoderada del Representante Legal suplente **HERNAN MONTOYA CADAVID** de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, remitió solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento con fecha 15 de marzo de 2023, con los documentos soportados en medio magnético CD.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2023, dirigido por parte de la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca a la Apoderada del Representante Legal de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, la señora **GLADYS ANGELICA PINILLA LONDOÑO**, solicita se anexe concepto sanitario de piscina si hay lugar a ello, se solicita la subsanación del número de colaboradores reportados en el talento humano adicional, se solicita aportar licencia de software que no se evidencia en el componente financiero y finalmente se pide aclarar el número de cupos en los beneficiarios, ya que en el oficio con radicado No 20234440000051812 de fecha 15 de marzo de 2023, hace referencia a 100 cupos, teniendo en cuenta que la licencia actual cuenta con una capacidad de 138 cupos.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2023 remitido por la Asistencia Administrativa de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, con destino a la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, remiten documentación



44000

RESOLUCIÓN No. 0374 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT 800.098.983-8, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

aportada por la **FUNDACION HOGARES CLARET**, con el fin de continuar con el trámite de renovación de licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2023, dirigido a la Asistencia Administrativa de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, la profesional líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que, una vez revisada la solicitud y documentos complementarios radicados se aprueba la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento y que por lo tanto el equipo interdisciplinario de profesionales designado, evaluara el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

3

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023, dirigido a la Apoderada del Representante Legal de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, la señora **GLADYS ANGELICA PINILLA LONDOÑO**, la profesional líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca le informa que se realizara visita a la unidad de servicio los días 13 y 14 de abril de 2023, con el fin de realizar verificación de requisitos del componente administrativo y técnico 1 y 2.

Que, mediante formato de acta de visita de Licencias de Funcionamiento, de fecha 13 y 14 de abril de 2023, se registra la visita realizada al operador **FUNDACION HOGARES CLARET**, a la sede operativa ubicada en la vereda San Bernardo Bajo Finca los Naranjos del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, modalidad Internado, donde se estableció como objetivo la verificación de los requisitos técnicos y administrativos para el trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, donde quedaron consignadas la solicitud del operador con el fin de solicitar la disminución de cupos a 100 beneficiarios, con las observaciones generales y consideraciones finales de dicha visita, para que sean subsanadas en el término indicado.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, por parte de la Apoderada del Representante Legal de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, la señora **GLADYS ANGELICA PINILLA LONDOÑO**, remite modelo de vaya institucional conforme a requerimiento en visita, la cual es aprobada con visto bueno desde la Sede de la Dirección General Oficina Asesora de Comunicaciones mediante correo fechado del 18 de abril de



44000

RESOLUCIÓN No. 0374 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT 800.098.983-8, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

2023.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en el cual la Apoderada del Representante Legal de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, la señora **GLADYS ANGELICA PINILLA LONDOÑO**, indica que teniendo en cuenta la visita realizada los días 13 y 14 de abril de 2023 y de los hallazgos evidenciados en esta, se permite adjuntar plan de mejora con sus anexos, con las respectivas acciones adelantadas para acreditar cumplimiento y continuar con el trámite.

4

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de abril de 2023, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca remite con destino a los Profesionales Técnicos a cargo de los componentes Técnicos, Financiero, Legal y Administrativo, el plan de mejora y soportes de acciones adelantadas por parte de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, con relación a la visita efectuada los días 13 y 14 de abril de 2023.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, dirigido al representante legal de la **FUNDACION HOGARES CLARET** señor **GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA**, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca solicita sean allegadas: la copia de la Resolución 0512 del 15 de febrero de 2017, acta de nombramiento del representante legal y de la junta directiva con las aceptaciones de los cargos y copia del certificado de existencia y representación legal actualizado, documentación que es aportada mediante correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2023.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2023, dirigido al Representante Legal de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, el señor **GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA**, la profesional líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca le informa que se realizara segunda visita de verificación de cumplimiento a la unidad de servicio el día 02 de mayo de 2023, con el fin de realizar verificación de requisitos del componente administrativo y técnico 1 y 2 respecto a la primer visita realizada el 13 y 14 de abril de 2023.



44000

RESOLUCIÓN No. 0374 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT 800.098.983-8, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que mediante formato de acta de reunión o comité No 210 de fecha 27 de abril de 2023, se brinda asistencia técnica para fortalecer y ampliar conocimientos con relación al lineamiento técnico de implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos V1 a fin de cualificar al talento humano de la unidad de servicio, conforme a las observaciones realizadas en la visita de renovación de licencia de funcionamiento al operador **FUNDACION HOGARES CLARET** de la modalidad de acogimiento residencial – internado.

Que, mediante formato de acta de visita de Licencias de Funcionamiento, de fecha 02 de mayo de 2023, se registra la segunda visita realizada al operador **FUNDACION HOGARES CLARET**, a la sede operativa ubicada en la vereda San Bernardo Bajo Finca los Naranjos del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, modalidad Internado, donde se estableció como objetivo la verificación y cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos para el trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento reportados sin cumplimiento en la primer visita, además de las observaciones generales y consideraciones finales de dicha visita, para que sean subsanadas en el término indicado.

5

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2023, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, remite con destino a la Dirección Regional y Coordinaciones Jurídica y de Asistencia Técnica, la aprobación del talento humano de la **FUNDACION HOGARES CLARET** modalidad internado, sede operativa ubicada en Sasaima, así mismo se informa que se cumple en su totalidad con los requisitos del componente legal para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento.

Que mediante correos electrónicos de fecha 9 de mayo de 2023, se remiten por parte del personal de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, las evidencias para el componente técnico, financiero y de salud y nutrición faltantes por subsanar, permitiendo para el 10 de mayo de 2023, emitir concepto de cumplimiento por parte de la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, dado a que cada uno de los referentes de componente cuenta con la certificación de cumplimiento correspondiente.

Que por lo anterior, se puede evidenciar que la **FUNDACION HOGARES CLARET**, de acuerdo a los conceptos favorables emitidos por el equipo técnico interdisciplinario delegado



44000

RESOLUCIÓN No. 0374 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT 800.098.983-8, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, y de acuerdo con los soportes documentales iniciales y complementarios revisados y acciones de mejora allegados en la verificación de los requisitos se concluyó:

Componente Legal	Componente Técnico 1 (Modelo de atención)	Componente Técnico 2 (Salud y Nutrición)	Componente Administrativo	Componente Financiero
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

6

Que mediante memorando No 202344000000034173 de fecha 10 de mayo de 2023, Dirigido al Director Regional del ICBF de Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento los conceptos Legal, Técnico 1 y 2, Administrativo y Financiero de Licencia de Funcionamiento Bienal de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, en la modalidad Internado, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, y así se determinó también que:

Concepto;
(...)

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento **Total** de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 **Licencia de Funcionamiento Bienal**, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas*



44000

RESOLUCIÓN No. 0374 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT 800.098.983-8, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platin. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)", una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento BIENAL para la **FUNDACION HOGARES CLARET**, modalidad INTERNADO por dos (2) años y se otorga bajo las siguientes características:*

Sede	Población que atender	Capacidad Instalada
Sede administrativa ubicada en la Diagonal 40 A Bis No 14 – 29 Barrio la Magdalena – Bogotá.	NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Capacidad máxima instalada 100 cupos

Que en consecuencia es procedente otorgar licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **FUNDACION HOGARES CLARET**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y bajo los parámetros indicados anteriormente, para desarrollar la modalidad de Internado para atender Niños y adolescentes de 10 a 18 años de edad, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada de 100 cupos.



44000

RESOLUCIÓN No. 0374 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT 800.098.983-8, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACION HOGARES CLARET**, con Sede administrativa ubicada en la Diagonal 40 A Bis No 14 – 29 Barrio la Magdalena en la ciudad de Bogotá y con Sede Operativa ubicada en la Vereda San Bernardo Bajo, Finca Los Naranjos del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para atender Niños y adolescentes de 10 a 18 años de edad, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada de 100 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Asociación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

ARTICULO TERCERO. – Comunicar a la coordinación del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional con el fin de que designe o comunique a los profesionales para que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para la modalidad.

ARTICULO CUARTO. – La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **FUNDACION HOGARES CLARET**, no la autoriza a desarrollar actividades distintas a las contenidas en los estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulen la prestación del Servicio Publico de Bienestar Familiar.



44000

RESOLUCIÓN No. 0374 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT 800.098.983-8, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. -Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó:
Revisaron:

Juan Gabriel Perez Rincon – Técnico Administrativo Grupo Jurídico
Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

Sandra Cecilia Castillo Delgado

De: coordinacion.cundinamarca@fhclaret.org
Enviado el: jueves, 11 de mayo de 2023 5:04 p. m.
Para: Juan Gabriel Perez Rincon
Asunto: Re: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 0374 DEL 10 DE MAYO DE 2023

Cordial saludo

Yo Gladys Angélica Pinilla Londoño como Apoderada del Representante Legal de la fundación hogares claret de la regional Cundinamarca, renunció a los términos de la resolución 0374 de licencia de funcionamiento del 10 de mayo del 2023

Gladys Angélica Pinilla Londoño
Coordinadora Regional Cundinamarca
Fundación Hogares Claret
Tel 3016965269

From: Juan Gabriel Perez Rincon <Juan.PerezR@icbf.gov.co>
Sent: Thursday, May 11, 2023 4:02:41 PM
To: coordinacion.cundinamarca@fhclaret.org <coordinacion.cundinamarca@fhclaret.org>
Cc: Ivonne Andrea Morales Obando <Ivonne.Morales@icbf.gov.co>; Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>
Subject: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 0374 DEL 10 DE MAYO DE 2023

Señores

GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA
Representante legal

GLADYS ANGELICA PINILLA LONDOÑO
Apoderada del Representante Legal

FUNDACION HOGARES CLARET
DG 40 A BIS 14 – 29
Ciudad.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 374 de fecha 10 de mayo de 2023 *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT 800.098.983-8, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."*

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 11 de mayo de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica al correo coordinacion.cundinamarca@fhclaret.org, de la Resolución No. 374 de fecha 10 de mayo de 2023, *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT 800.098.983-8, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."*, atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

Cordialmente,

Gracias por su atención.

Cordialmente,



Juan Gabriel Pérez Rincón
Técnico Administrativo
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91 - 74 Barrio La Castellana, Bogotá, D.C.
• Tel: 6013241900 Ext: 141121

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

De: coordinacion.cundinamarca@fhclaret.org <coordinacion.cundinamarca@fhclaret.org>

Enviado: jueves, 11 de mayo de 2023 15:34

Para: Juan Gabriel Perez Rincon <Juan.PerezR@icbf.gov.co>

Asunto: RE: CITACION NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION 0374 DEL 10 DE MAYO DE 2023

Cordial saludo,

Como apoderada del representante Legal de la Fundación Hogares Claret en la Regional Cundinamarca-Gladys Angelica Pinilla Londoño identificada con cédula de ciudadanía No. 52529124 de Bogotá. autorizó la notificación de la Resolución Numero 0374 de fecha 10 de mayo de 2023 por medio electrónico a través del correo: coordinacion.cundinamarca@fhclaret.org

Por favor confirmar recibo y lectura de la información enviada en este correo electrónico.

Cordialmente;



Gladys Angelica Pinilla Londoño
Coordinadora Regional Cundinamarca
Fundación Hogares Claret
coordinacion.cundinamarca@fhclaret.org
Tel.: (57-1) 3404251 - 3016965269
www.fundacionhogaresclaret.com

[Facebook](#) | [Twitter](#) | [YouTube](#) | [Sitio web](#) | [Portafolio de servicios](#)

Antes de imprimir este e-mail piense si realmente es necesario, recapita en beneficio del medio ambiente.

De: Juan Gabriel Perez Rincon <Juan.PerezR@icbf.gov.co>

Enviado: jueves, 11 de mayo de 2023 11:16

Señor
GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA
Representante legal
FUNDACION HOGARES CLARET
DG 40 A BIS 14 – 29
Bogotá D.C.

De manera atenta, me permito remitir Oficio número 20234420000074411 de fecha 2023-04-11 de la citación de notificación personal de la Resolución Numero 0374 de fecha 10 de mayo de 2023, de la cual, de manera atenta se le hace saber que si no comparece dentro del termino establecido, se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



Juan Gabriel Pérez Rincón

Técnico Administrativo

Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca

Carrera 47 # 91 - 74 Barrio La Castellana, Bogotá, D.C.

• Tel: 6013241900 Ext: 141121

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico
Pública



GOBIERNO
DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día 12 de mayo de dos mil veintitrés (2023) quedo ejecutoriada la Resolución No. 374 del 10 de mayo de 2023, **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT 800.098.983-8, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."**, la cual fue notificada electrónicamente el día 11 de mayo de 2023 a la señora **GLADYS ANGELICA PINILLA LONDOÑO** en calidad de apoderada del representante legal señor **GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA**, quien renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Juan Gabriel Perez Rincon – Técnico Administrativo Grupo Jurídico